Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2026-C/MPP

Puno, 15 de octubre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 14 de octubre de 2026, la donación de bienes muebles propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en S/. 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), a favor de la Institución Educativa N.° 1234 "Capullitos de la Virgen de la Inmaculada Concepción" de la UGEL Puno, destinados al acondicionamiento de emergencias de sus espacios interiores y exteriores; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma constitucional que se encuentra en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalado metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, según el artículo 9° numeral 25), como el artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Así también, la acotada norma señala en el artículo 56° SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, que son bienes de las municipalidades: (...). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano establece: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";

Que, mediante Escrito con Oficio Nº 005-2026-DREP-UGELP-D/IEI-1234-CIVC con Registro de Trámite Nº 2026-00010449 de fecha 24 de febrero de 2026, la administrada Nilda Nayda Gonzales Gonzales, en su calidad de Directora Presidente de de la Institución Educativa N.° 1234 "Capullitos de la Virgen de la Inmaculada Concepción" de la UGEL Puno, solicita donación de materiales de construcción para el:

Concejo Provincial de Puno

"ACONDICIONAMIENTO DE EMERGENCIA DE LOS ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA IEI N° 1234 "CAPULLITOS DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN"" DE LA UGEL PUNO, consistente en: 90 unidades de calamina galvanizada 1.80x0.80; 60 unidades de listones 2"x2"X3M, 45 unidades de rollizos de 3"x3M; 10 metros de malla galvanizada de 2"x2"(10 ml); Calaminón TR4 (opcional en vez de calamina); 10 kilogramos de alambre N° 16; 10 Kilogramos de alambre N° 8; 15 kilogramos de clavo de calamina; 10 kilogramos de clavo de 3"; 10 Kg. de clavo de 4"; 5 galones de pintura esmalte; 50 bolsas de cemento; 500 unidades de ladrillo; 10 m3 de hormigón, 4 m3 de piedra 6"; 5 m3 de arena gruesa; 5 m3 de arena fina; 10 unidades de tablas de 1 "x8"x10' para encofrado;

Que, a través del Informe Nº 947-2025-MPP/GA/SGL, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el informe técnico de baja de bienes muebles existentes en Almacén, por la causal de excedencia en cumplimiento al literal a), del artículo 51º de la Directiva Nº 004-202 l-EF/54.0l, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", para el procedimiento de transferencia de materiales de construcción de 28 unidades de cemento portland tipo IPx42.50 Kg, NEA 042-2025, 10 Kg. de alambre de acero negro recocido calibre 8, 10 Kg. de clavo de acero de 3in, 08 Kg. de clavo de acero de 4in, valorizado en la suma de S/ 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles), los mismos que fueron solicitados por la administrada Nilda Nayda Gonzales Gonzales, en su calidad de Directora Presidente de la Institución Educativa N.° 1234 "Capullitos de la Virgen de la Inmaculada Concepción" de la UGEL Puno, solicita donación de materiales de construcción para el: "ACONDICIONAMIENTO DE EMERGENCIA DE LOS ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA IEI N° 1234 "CAPULLITOS DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN"" DE LA UGEL PUNO, estableciéndose la baja de los bienes mediante la emisión de la PECOSA con motivo de baja de bienes por transferencia, sobre la NEA Nº 042-2025, 041-2025, 032-2025, 024-2025;

Que, mediante Resolución Gerencial Administrativa Nº 285-2026-MPP/GA, de fecha 25 de mayo de 2026, se aprueba la baja física y financiera de bienes muebles por excedencia de materiales de construcción destinados a la donación con finalidad de realizar el "ACONDICIONAMIENTO DE EMERGENCIA DE LOS ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA IEI N° 1234 "CAPULLITOS DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN"" DE LA UGEL PUNO, representado por la Directora Sra. Nilda Nayda Gonzales Gonzales, por un monto de S/. 180.25 (Novecientos ochenta con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
01	Cemento portland puzolánico tipo IPx42.5 Kg.	Unidad	28	NEA N° 042-2025	S/. 28.50	S/. 798.00
02	Alambre de acero negro recocido calibre 8	KLG	10	NEA N° 041-2025	S/. 6.50	S/. 65.00
03	Clavo de Acero de 3 in	KLG	10	NEA N° 032-2025	S/. 6.50	S/. 65.00
04	Clavo de Acero de 4 in	KLG	8	NEA N° 024-2025	S/. 6.50	S/. 52.00
TOTAL						S/. 980.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 190-2026-MPP-GAJ, OPINA lo siguiente: *Se someta a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de materiales para el: "ACONDICIONAMIENTO DE EMERGENCIA DE LOS ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA IEI N° 1234 "CAPULLITOS DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN"" DE LA UGEL PUNO, presentada por la su Directora Prof. Nilda Nayda Gonzales Gonzales, por un monto de S/ 980.00* (Novecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Dictamen N° 067-2026-COALR del 04 de setiembre de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, por UNANIMIDAD DICTAMINA FAVORABLEMENTE respecto a la solicitud de donación de materiales de construcción de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno dados de baja por causal de excedencia, a favor de la Institución Educativa N.° 1234 "Capullitos de la Virgen de la Inmaculada Concepción", por el valor total de S/. 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles);

Concejo Provincial de Puno

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de bienes muebles propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en **S/. 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES),** a favor de la de la Institución Educativa N.° 1234 "Capullitos de la Virgen de la Inmaculada Concepción" de la UGEL Puno, para el: "ACONDICIONAMIENTO DE EMERGENCIA DE LOS ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA IEI N° 1234 "CAPULLITOS DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN""; con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
01	Cemento portland puzolánico tipo IPx42.5 Kg.	Unidad	28	NEA N° 042-2025	S/. 28.50	S/. 798.00
02	Alambre de acero negro recocido calibre 8	KLG	10	NEA N° 041-2025	S/. 6.50	S/. 65.00
03	Clavo de Acero de 3 in	KLG	10	NEA N° 032-2025	S/. 6.50	S/. 65.00
04	Clavo de Acero de 4 in	KLG	8	NEA N° 024-2025	S/. 6.50	S/. 52.00
TOTAL						S/. 980.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Institución Educativa N.° 1234 "Capullitos de la Virgen de la Inmaculada Concepción" de la UGEL Puno, y la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la fiscalización posterior a la **Gerencia de Administración,** para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, **https://portal.munipuno.gob.pe/**.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - GERENCIA MUNICIPAL - PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - PUNO